



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No.76001400302820220004400
Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Apoderado: Dra. ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
Demandado: LEONARDO ANTONIO GALLEGO GRAJALES
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, octubre 21 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto Sustanciación No. 1020
Santiago de Cali, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario por la parte demandante, solicitud de entrega de vehículo y levantamiento de orden de aprehensión, sin embargo, revisado el correo electrónico de donde proviene dicho memorial, se evidencia que el mismo no se encuentra relacionado en el acápite de notificaciones de la demanda, ni se le indica al Despacho que ha cambiado de canal electrónico, razón por la cual, se ABSTENDRA el Despacho de lo peticionado hasta tanto la parte interesada allegue la solicitud por el canal virtual denunciado.

En consecuencia, se requerirá a la demandante para que remita la solicitud formulada a través de la dirección de correo electrónico pertinente, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, transcurridos los cuales y en caso de no allegar en debida forma la petición, se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECRETAR la terminación del presente proceso, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que remita la solicitud de terminación en debida forma, si no se allegaré la misma se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **182** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE OCTUBRE DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria